

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de abril de dos mil Veintitrés (2023).

Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Solicitantes: DAVID LEANDRO AGUDELO DAVILA y MAYRA ISABEL VILORIA DUQUE
Radicado: 20001-31-10-002-2019-00221-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial, la solicitud que antecede, y verificado el emplazamiento realizado a los que se crean con derecho a intervenir dentro de la liquidación de la sociedad conyugal entre DAVID LEANDRO AGUDELO DAVILA y MAYRA ISABEL VILORIA DÚQUE, se encuentran vencidos los términos, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las cuatro de la tarde (4:00 pm), como fecha y hora para realizar la diligenciade inventario y avalúo de bienes y deudas de la liquidación de la sociedad conyugal entre DAVID LEANDRO AGUDELO DAVILA y MAYRA ISABEL VILORIA DUQUE, la que dando aplicación a lo establecido en la ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la juez de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. Cinco días anteriores a la audiencia como mínimo, con los certificacdos de libertad y tradición actualizados con una vigencia el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrador por los abogados al correo institucional de la secretaria designada por la juez para la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9ef45c2ed122005750467238e9a4741aa62773a58611401797cbad7218ef68**
Documento generado en 24/04/2023 11:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>